



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00LK

Código de Expediente
CDE/2026/7

Fecha y Hora
18/06/2026 11:55

Página 1 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3C5U180F0U3L513V0FFF

RESOLUCION DE ALCALDIA

Vista la propuesta formulada por el Negociado de Cultura relativa a la convocatoria *del Certamen Ganadero 2026*:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2026 en el que aprueban por unanimidad las Bases reguladoras del Certamen Ganadero para el año 2026

SEGUNDO.- Que, estando plenamente vigentes las citadas Bases Reguladoras, procede efectuar la convocatoria específica correspondiente al ejercicio 2026, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes, la composición del jurado para esta edición y la aplicación presupuestaria a la que se imputan los premios, tal y como exige la normativa en materia de subvenciones.

TERCERO.- Que la cuantía total destinada a los premios y transporte del ganado participante en el certamen ganadero el día 13 de septiembre de 2026, asciende a 18.500 euros existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 419-4890000 del Presupuesto Municipal vigente, habiéndose emitido el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (Fase RC) n.º 220260004137

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que establece el contenido mínimo que debe incluir el acto de la convocatoria (créditos presupuestarios, plazo de presentación, órganos competentes para la instrucción y resolución, etc.), en relación con la Disposición Adicional Décima de la misma norma, referida a los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

TERCERO.- Lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en cuanto al procedimiento de ejecución del gasto, concretamente en su fase de Autorización (Fase A).

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986.,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria del Certamen Municipal de Ganado Vacuno, Caballar, Asnal, Ovino y Caprino 2026, redactada de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2026.

Segundo.- Podrán participar en el Certamen animales pertenecientes a las siguientes especies y razas:

- **Ganado vacuno:** razas Asturiana de los Valles, Asturiana de la Montaña, Frisona, Parda Alpina y Asturiana de los Valles Doble Grupa.
- **Ganado caballar:** en las secciones de Tiro, Silla, Pura Raza Española y Asturcón.
- **Ganado asnal.**
- **Ganado ovino.**
- **Ganado caprino.**

Tercero.- Podrán concurrir a este Certamen-Exposición los ganaderos que reúnan alguna de las



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00LK

Código de Expediente
CDE/2026/7

Fecha y Hora
18/06/2026 11:55

Página 2 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3C5U180F0U3L513V0FFF

siguientes condiciones:

- Los ganaderos que residan el Concejo de San Martín del Rey Aurelio y que hayan saneado las reses en éste o en otros municipios.
- Los ganaderos residentes en la Mancomunidad del Valle del Nalón y que hayan saneado en San Martín del Rey Aurelio.

Es condición imprescindible que el ganadero tenga la mayoría de edad, debiendo justificar estos extremos con la aportación del Documento Nacional de Identidad.

Todos los animales inscritos por ganadero/a deberán estar dados de alta en el correspondiente libro de explotación.

En el interior del recinto no podrá estar presente ningún tipo de animal, salvo los animales inscritos en el Certamen.

Cuarto.- Autorizar el gasto por importe de 18.500,00 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 419-4890000.

Quinto- Se establecen los siguientes premios

ASTURIANA DE LOS VALLES.

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS DE 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
MACHOS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
MACHOS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	50	30	20
MACHOS DE 0 A 12 MESES	50	30	20

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote**.

ASTURIANA DE LA MONTAÑA.

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS DE 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
MACHOS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
MACHOS DE 12 A 24 MESES	50	30	20



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00LK

Código de Expediente
CDE/2026/7

Fecha y Hora
18/06/2026 11:55

Página 3 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3C5U180F0U3L513V0FFF

HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	50	30	20
MACHOS DE 0 A 12 MESES	50	35	20

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA ASTURIANA DE LA MONTAÑA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote.**

FRISONA.

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS DE 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
MACHOS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
MACHOS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	50	30	20
MACHOS DE 0 A 12 MESES	50	35	20

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA FRISONA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote.**

PARDA ALPINA.

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS DE 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
MACHOS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
MACHOS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	50	30	20
MACHOS DE 0 A 12 MESES	50	35	20

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA PARDA ALPINA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote.**

ASTURIANA DE LOS VALLES DOBLE GRUPA



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento
CDE1AI00LK

Código de Expediente
CDE/2026/7

Fecha y Hora
18/06/2026 11:55

Página 4 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3C5U180F0U3L513V0FFF

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
TOROS DE 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 7 AÑOS EN ADELANTE	60	40	30
HEMBRAS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
MACHOS 4 A 7 AÑOS	60	40	30
HEMBRAS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
MACHOS DE 2 A 4 AÑOS	50	35	25
HEMBRAS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
MACHOS DE 12 A 24 MESES	50	30	20
HEMBRAS DE 0 A 12 MESES	50	30	20
MACHOS DE 0 A 12 MESES	50	35	20

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece UN PREMIO de 120,00 euros, para la **RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES DOBLE GRUPA**, por la presentación de cuatro reses saneadas, como mínimo, y **que constituya el mejor lote.**

GANADO CABALLAR

SECCIÓN	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
CABALLOS DE TIRO	60	40	30
YEGUAS DE TIRO	60	40	30
POTRAS DE TIRO 2 AÑOS	35	25	20
POTROS DE TIRO 2 AÑOS	35	25	20
POTRAS DE TIRO 1 AÑO	35	25	20
POTROS DE TIRO 1 AÑO	35	25	20
CABALLOS DE SILLA	60	40	30
YEGUAS DE SILLA	60	40	30
POTRAS DE SILLA 2 AÑOS	35	25	20
POTROS DE SILLA 2 AÑOS	35	25	20
POTRAS DE SILLA 1 AÑO	35	25	20
POTROS DE SILLA 1 AÑO	35	25	20
CABALLOS PURA RAZA ESPAÑOLA	60	40	
YEGUAS PURA RAZA ESPAÑOLA	60	40	
POTROS PURA RAZA ESPAÑOLA 2 AÑOS	35	25	
POTRAS PURA RAZA ESPAÑOLA 2 AÑOS	35	25	
POTROS PURA RAZA ESPAÑOLA 1 AÑO	35	25	
POTRAS PURA RAZA ESPAÑOLA 1 AÑO	35	25	
CABALLO ASTURCÓN	60	40	
YEGUA ASTURCÓN	60	40	
POTROS DE 2 AÑOS ASTURCÓN	35	25	



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento CDE1AI00LK	Código de Expediente CDE/2026/7	Fecha y Hora 18/06/2026 11:55	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C5U180F0U3L513V0FFF		

POTRAS DE 2 AÑOS ASTURCIÓN	35	25	
POTROS 1 AÑO ASTURCIÓN	35	25	0
POTRAS 1 AÑO ASTURCIÓN	35	25	0

PREMIO AL MEJOR LOTE :

Se establece DOS PREMIOS A LOS MEJORES LOTES DE GANADO CABALLAR: UN PREMIO de 65,00 euros, para la GANADO CABALLAR SECCION DE TIRO , por la presentación de cinco animales, como mínimo, y que constituya el mejor lote. Y UN PREMIO de 65,00 euros, para la GANADO CABALLAR SECCION DE SILLA , por la presentación de cinco animales, como mínimo, y que constituya el mejor lote.

GANADO ASNAL:

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
BURRASCON CRÍA	50	30	20
BURROS	45	30	20
BURRAS	45	30	20

PREMIO AL MEJOR LOTE:

Se establece UN PREMIO de 65 euros, para el **GANADO ASNAL**, por la presentación de cinco animales, como mínimo, y **que constituyan el mejor lote.**

GANADO OVINO

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
HEMBRAS	45	30	20
MACHOS	45	30	20

PREMIO AL MEJOR LOTE:

Se establece UN PREMIO de 80 euros, para el **GANADO OVINO**, por la presentación de DIEZ animales saneados, como mínimo, y **que constituyan el mejor lote.**

GANADO CAPRINO

SECCION	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
HEMBRAS	45	30	20
MACHOS	45	30	20

PREMIO ESPECIAL AL MEJOR LOTE

Se establece UN PREMIO de 80 euros, para el **GANADO CAPRINO**, por la presentación de DIEZ animales saneados, como mínimo, y **que constituyan el mejor lote.**

Sexto.- Se establece como dieta de transporte al ganado inscrito:

VACUNO, CABALLAR Y ASNAL: 30,00 euros/res.
OVINO Y CAPRINO. 15,00 euros/res.

Séptimo.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en Certamen Ganadero de San Martín del Rey Aurelio será desde el 13 hasta el 21 de julio de 2026.

Deberán inscribir sus reses debiendo presentar para formalizar la inscripción la siguiente documentación:

- 1.- Ficha de inscripción.
- 2.- DNI del Ganadero.



AYTO DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Código de Documento CDE1AI00LK	Código de Expediente CDE/2026/7	Fecha y Hora 18/06/2026 11:55	Página 6 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3C5U180F0U3L513V0FFF		

Además para el GANADO VACUNO: CEA, DIB y hoja de saneamiento

Para el GANADO CABALLAR Y ASNAL: CEA equino (carta de comunicación o la hoja correspondiente del libro de explotación). Pasaporte de animal vinculado a su correspondiente microchip donde conste la fecha de nacimiento del animal. Hoja del libro de registro de la explotación en la que esté asentado el animal.

Para el GANADO OVINO Y CAPRINO: CEA. Censo Ovino y Caprino que se solicitará en la oficina comarcal agraria. Hoja del libro de registro de la explotación en la que estén asentados los animales

Lo decreta y firma el Alcalde, de lo que como Secretaria accidental doy fe.

En San Martín del Rey Aurelio, a fecha de firma electrónica.